

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-MTPS-0078-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con treinta minutos del veinte de julio del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinte de julio del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha siete de julio del año dos mil veinte y uno, interpuesta en esta oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por el señor quien requiere se le proporcione lo siguiente:

"1. Nómina de Sindicatos Federaciones y Confederaciones registro de Organizaciones Sociales pertenecientes a la Alcaldía Municipal de San Salvador inscritos y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales; 2. Nombre de las personas que conforman las Juntas Directivas de cada Sindicato, Federación y Confederación pertenecientes a la Alcaldía de San Salvador inscritas y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar..."



información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *or medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-078-2021 en el que solicita: I. Nómina de sindicatos federaciones y confederaciones registro de Organizaciones Sociales pertenecientes a la alcaldía municipal de San Salvador inscritos y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales y Z. Nombre de las personas que conforman las juntas directivas de cada sindicato federación y confederación pertenecientes a la Alcaldía Municipal de San Salvador inscritas y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales: Según referencia SI-MTPS-078-2021. Posterior a verificar la solicitud de información, según los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, se responde lo siguiente: 1. Organizaciones Profesionales de Trabajo que pertenecen a la Alcaldía Municipal de San Salvador: Conforme a los registros que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, se muestran a continuación los Sindicatos legalmente inscritos dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que pertenecen a la Alcaldía Municipal de San Salvador. Cabe mencionar que, si bien es cierto no existen federaciones que en su denominación indiquen dependencia única y directa con la Alcaldía Municipal de San Salvador, se agregan las Federaciones que aglutinan únicamente sindicatos de dicha municipalidad, que se muestran en el siguiente cuadro a nexa en formato digital. 2. Nóminas de los miembros que conforman las Juntas Directivas de los Sindicatos de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Salvador, vigentes a la fecha. Con referencia a este numeral, es pertinente mencionar que, de conformidad al artículo 6 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Afiliación Sindical es considerada como "Datos Personales Sensibles", asimismo, el registro de Juntas Directivas Sindicales que para tal efecto lleva este Departamento ha sido previamente*



clasificado como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, amparado en lo que establecen los artículos 24 y 25, con relación al artículo 28 de la Ley antes mencionada, por lo tanto, es prohibido divulgar tal información, ya que requiere del consentimiento expreso de sus titulares”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre el requerimiento número uno de la solicitud lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales lo correspondiente a la *1. Nómina de Sindicatos Federaciones y Confederaciones registro de Organizaciones Sociales pertenecientes a la Alcaldía Municipal de San Salvador inscritos y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales*, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviado al correo para recibir notificaciones:

a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

- V. Por otra parte, y tomando en consideración lo previamente establecido, por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Secretaría de Estado, manifiesta que la información referente al nombre de las personas que conforman las Juntas Directivas de cada Sindicato, Federación y Confederación pertenecientes a la Alcaldía de San Salvador inscritas y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales, está clasificada como **Datos Personales Sensibles**, de conformidad al Art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública *litera b) “Datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente a su vida íntima, moral, económica, familiar, social, sexual, genética, biológica, política, religiosa, filosófica o profesional, así como sus opiniones, creencias o ideas”*.



religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen"; y el Art. 24 literal c). "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"; y según artículo 28 de la precitada Ley, el cual hace referencia a la Responsabilidad: "Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información"; en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas para este caso en particular, por ello, es importante expresar que la información confidencial atiende a la protección de datos personales y datos personales sensibles de personas naturales y jurídicas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan los mismos, ya que ello implicaría **per se** la vulneración de derechos a la protección de información **CONFIDENCIAL** la cual se encuentra en los registros que para tal efecto se lleva en este Ministerio, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos **CONFIDENCIALES** ya sean estos **PERSONALES Y/O SENSIBLES** de terceras personas naturales y jurídicas, situación que motiva la denegatoria de este punto de la solicitud por contener la información relacionada al nombre de las personas que conforman las Juntas Directivas de los Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, lo cual se encuentra en resguardo en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de este Ministerio.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas y a los artículos: 62, 65, 72 literal "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. a. Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a: "1. Nómina de Sindicatos Federaciones y Confederaciones registro de Organizaciones Sociales pertenecientes a la Alcaldía Municipal de San Salvador, El Salvador"





inscritos y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales"; **b.** Deniéguese la información: "2. Nombre de las personas que conforman las Juntas Directivas de cada Sindicato, Federación y Confederación pertenecientes a la Alcaldía de San Salvador inscritas y vigentes hasta la fecha en el Departamento de Organizaciones Sociales", por ser información clasificada como **CONFIDENCIAL DATOS PERSONALES SENSIBLES** por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Social de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin perjuicio al derecho a recurrir según artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 135 de la LPA; **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda
Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del
correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las diez horas con
cincuenta minutos del día veinte de julio de dos mil veinte y uno.*


NOTIFICADOR

